	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7322
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2417257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	
COE	21	MÓVIL	5		
FECHA	21 DE JULIO DE 2014	HORA	7:54 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 5A No. 48Z-78 Sur	ÁREA DIRECTA	120 m ²		
BARRIO	Diana Turbay	POBLACIÓN ATENDIDA	5		
UPZ	55 – Diana Turbay	FAMILIAS	2	ADULTOS	8
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0010LZBS	OFICIO REMISORIO	CR-18361		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

El Barrio Diana Turbay fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1772 del 13 de Diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), por lo que dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberán tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presentan **AMENAZA MEDIA** por Procesos de Remoción en Masa.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un bus de transporte público de placas SHG 558, contra el costado suroriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en dicho sector en el primer nivel se funciona un local comercial y en el segundo nivel funciona la zona de ropas. El impacto generó el colapso parcial de un sector del muro de cerramiento del costado nororiental de la vivienda (primer y segundo nivel) hacia el interior del predio, en un área estimada de 12 m², afectación que compromete la funcionalidad de dichos sectores.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

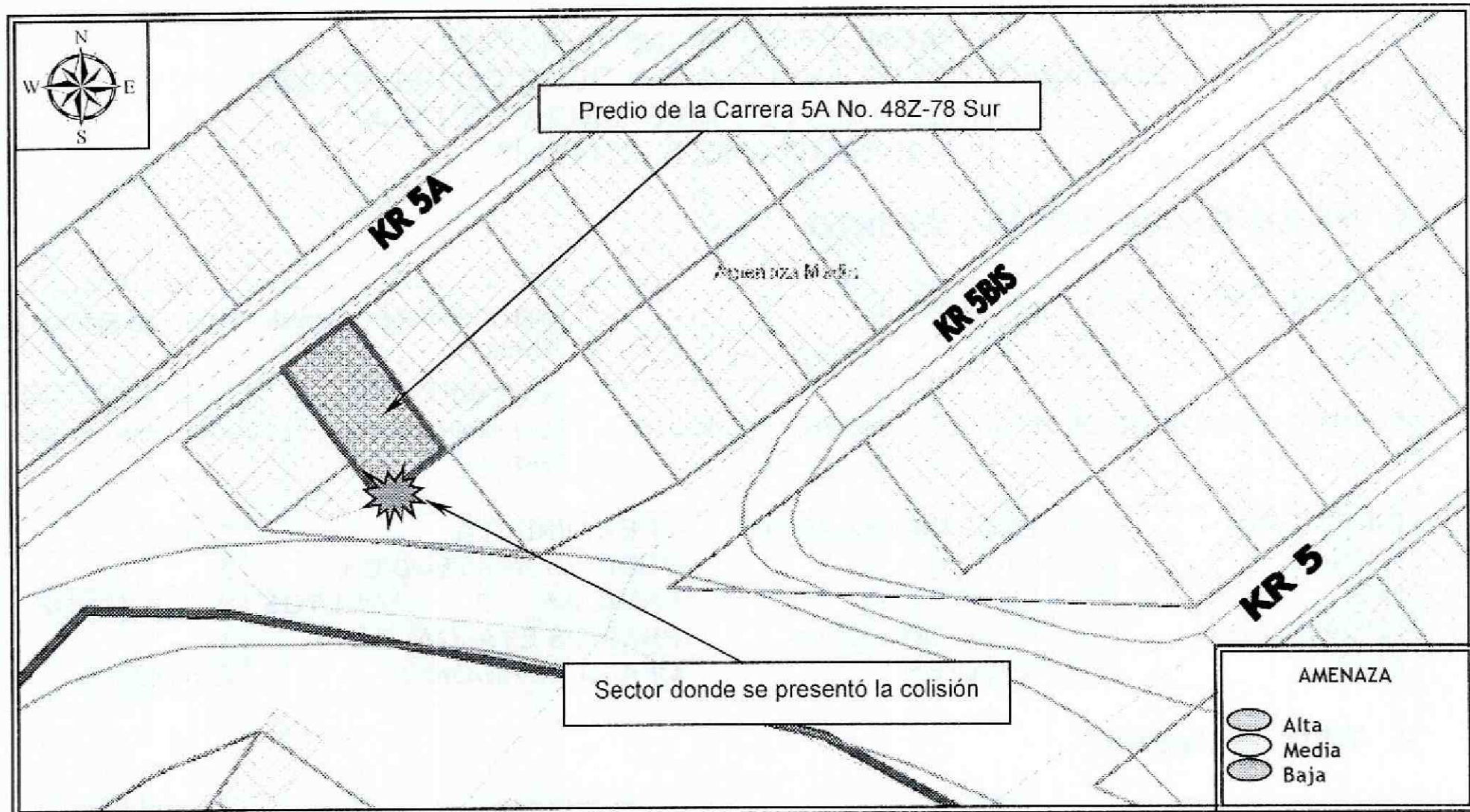


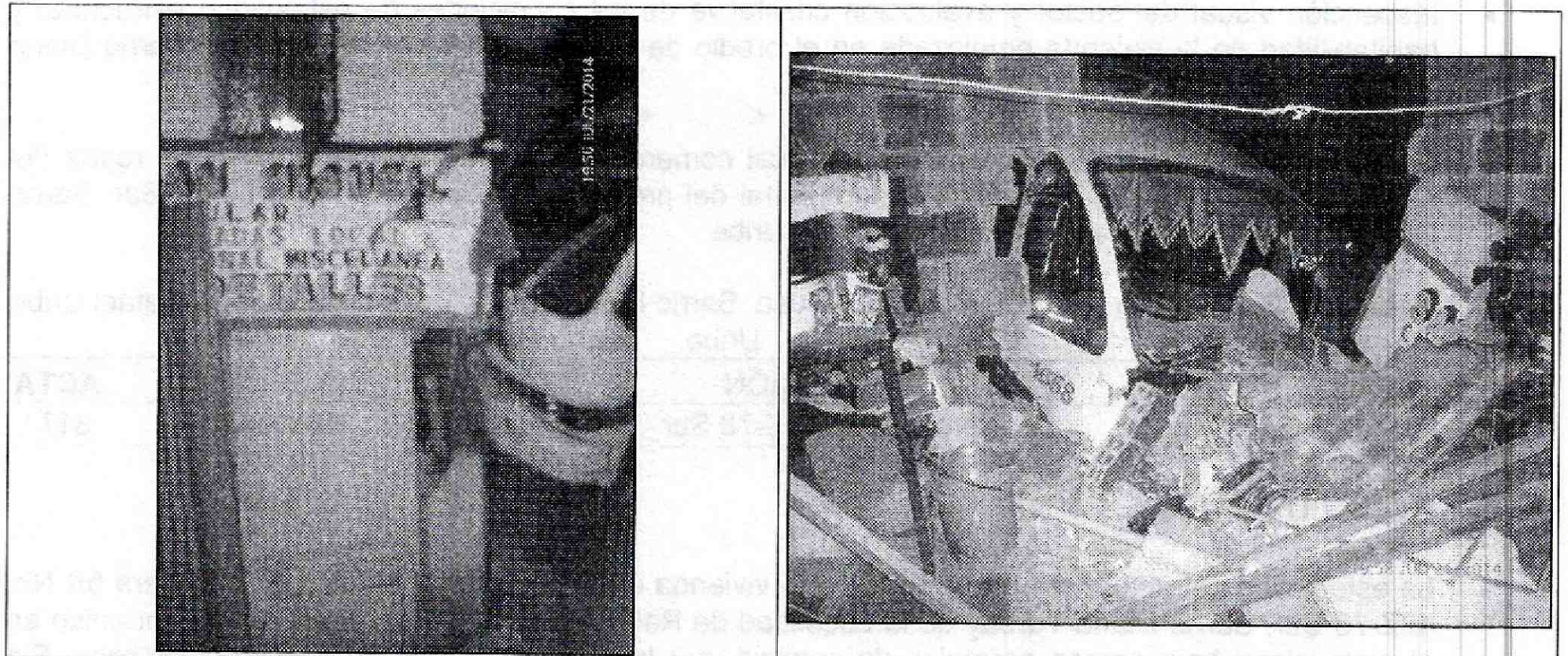
Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

En el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada, con placa de entepiso en concreto reforzado, cuenta con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento. Vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre en algunos sectores.

Al momento de la inspección visual realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, no se identificó en la misma presencia de fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, el local comercial (primer nivel) y la zona de ropas (segundo nivel), localizadas al costado sur oriental del predio evaluado, presentan compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad por las afectaciones que presentan posterior a la colisión del bus de transporte público, razón por la que se recomendó la restricción parcial de uso de estos sectores, hasta tanto se implementen las acciones tendientes a garantizar la estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, y las afectaciones que se originaron en la misma posterior al choque del vehículo de transporte público con placas SHG 558, las cuales comprometen la funcionalidad del local comercial (primer nivel) y la zona de ropas (segundo nivel).

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Pedro Ramos Pablo	Carrera 5A No. 48Z-78 Sur	11	8	3	Colapso parcial del muro de cerramiento del costado suroriental (primer y segundo nivel) del predio evaluado en un área de aproximadamente 12 m ² .

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial de los muros de cerramiento localizados al costado suroriental de la vivienda evaluada, así como el colapso parcial de la cubierta.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Solicitud de restricción parcial de uso del local comercial del primer nivel y la zona de ropas del segundo nivel, localizados al costado suroriental del predio de la Carrera 5A No.48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Pedro Pablo Ramos	Carrera 5A No. 48Z-78 Sur	19.301.063	5 695648	3171

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no presenta compromiso en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por la colisión del bus de transporte público. Sin embargo, el local comercial y la zona de ropas localizados al costado suroriental del predio evaluado, presentan compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad por las afectaciones identificadas posteriores a la colisión del vehículo, por lo cual se recomendó la restricción parcial de uso de dichos espacios hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 173 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, NO es competencia del Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE (en transición al IDIGER) adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

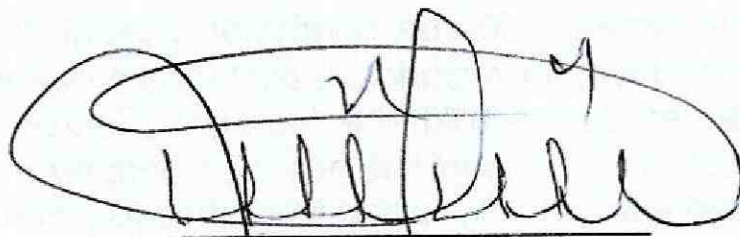
10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del local comercial (primer nivel) y zona de ropas (segundo nivel) localizados al costados suroriental del predio en mención, dado el compromiso que presentan en su estabilidad estructural y funcionalidad por las afectaciones observadas los mismos posteriores a la colisión del bus de transporte público, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los dichos espacios.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar el responsable y/o responsables de la situación de emergencia, para que realicen el retiro controlado de los escombros de los muros y de los sectores del mismo que quedaron suspendidos y en riesgo de caída en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. De igual manera, de llevar a cabo la rehabilitación de los muros y las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la colisión del bus de transporte público con placas SGH 553, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar el responsable de la situación de emergencia, para que realice un Estudio de Patología y Vulnerabilidad Estructural que permita detectar la magnitud real de las posibles afectaciones internas que se pudieron presentar en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, generadas o atribuibles al impacto del vehículo de placas SGH 553 ocurridas durante el accidente registrado el 21 de Julio de 2014, dado que con base en la inspección visual no es posible identificar daños internos; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones requeridas para llevar la estructura a los niveles de seguridad exigidos por la normativa vigente, así mismo acoger las recomendaciones de dicho estudio, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5A No. 48Z-78 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND



 Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.
 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS



 Revisó